



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Disposición**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Baja CM 80.186 Vehículos Utilitarios, Minibuses y Camiones

---

Visto el Expediente N° EX-2017-00223739-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en el que se tramita la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.186/2017, para la Adquisición de Vehículos Utilitarios, Minibuses y Camiones, destinado al Sector Público Provincial definido por el art. 4° de la Ley 8706”; y

**CONSIDERANDO:**

Que esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, por medio de las Disposición N° DI-2017-4-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF adjudicó el Convenio Marco N° 80.186/17 a los oferentes: FICAMEN S.A. y DENVER S.A.

Que el Art. 4° del Pliego de Condiciones Particulares, establece que dicho convenio marco y la respectiva selección de los proveedores derivada del mismo, regirá durante los ejercicios fiscales 2017 y 2018, siendo prorrogable durante un ejercicio adicional, es decir, el 2019 y que al amparo de dicha norma, por Disposición DI – 2018-218-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF se resolvió prorroga el Convenio Marco N° 80.186/17 para que rija durante el ejercicio fiscal 2019.

Que a su vez, el Pliego de Condiciones Particulares, establece en su Art. 12, las pautas de determinación de precios conforme a las cuales el precio de venta de los bienes que los organismos compradores deberán pagar al proveedor o proveedores adjudicatarios durante la vigencia del Convenio Marco conforme el plazo previsto por el artículo 4° mencionado.

Que teniendo en cuenta la volatilidad del mercado, demostrada en el volumen de solicitudes de determinaciones de precios, y la variación de los mismos; como así también lo informado por el Subdirector de Compra Electrónica en orden 155 respecto del Convenio Marco para la adquisición de Vehículos menores 0 km, se estima prudente dar por terminada la vigencia del Convenio Marco N° 80.186, a partir del próximo 21 de marzo del corriente año 2019, y en consecuencia dar curso a una nueva convocatoria pública de licitación de Convenio Marco.

Que el art. 141 del Decreto 1000/2015 dispone que “la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes se reserva la facultad de dar por finalizado el convenio marco cuando medien razones fundadas, previa emisión de norma legal”.

Por ello, en ejercicio de las facultades mencionadas;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES**

## PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

### DISPONE:

Artículo 1º - Dar por finalizada, por los motivos desplegados en los considerandos de la presente Disposición, la vigencia del Convenio Marco N° 80.186/17 “Vehículos Utilitarios, Minibuses y Camiones” a partir del 21 de Marzo del 2019.

Artículo 2º - Instruir a la Subdirección de Compras Electrónicas a efecto de adoptar las medidas pertinentes en el sistema de Catálogo de Oferta Permanente.

Artículo 3º: Autorizar la ejecución de los actos útiles tendientes a llevar a cabo un nuevo llamado a Licitación Pública de Convenio Marco para la adquisición de Vehículos Automotores Nuevos (0km) con destino a cubrir las necesidades de los organismos enumerados en el Art. 4º de la Ley de Administración Financiera n° 8706 .

Artículo 4º: Notifíquese electrónicamente a los proveedores FICAMEN S.A. y DENVER S.A., y publíquese en el Portal Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes ([www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)) y archívese.